



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA COMUNA DE VILLA AMANCAY

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/2021 y Ordenanza del HCS N° 06/12, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **LA FACULTAD** por una parte; y por la otra, la **Comuna de Villa Amancay, CUIT N° 30-66868527-3**, representada en este acto por la **Sta. Yoana Yamila Rodríguez**, en su carácter de **Presidente Comunal**, DNI N° 37.272.333, con domicilio legal en Av. Comechingones s/n Villa Amancay – C.P.: 5199-Córdoba, en adelante **LA COMUNA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, y VISTO:

Que “**la Comuna de Villa Amancay**” está inserta en el Valle de Calamuchita, distante 130 km de la ciudad de Córdoba, tiene una población de aproximadamente 600 habitantes. Es una villa serrana cuya principal actividad económica es el turismo, debido a su ubicación geográfica y su entorno natural. En los alrededores (9Km de distancia) de Villa Amancay se encuentra el embalse Cerro Pelado, un hermoso espejo de agua de 1240 hectáreas que posee en su interior el Complejo Hidroeléctrico Río Grande, con una central de bombeo en caverna, única de su tipo en el país. Además es uno de los mejores escenarios para caminar, realizar cabalgatas y avistajes de flora y fauna autóctona.

La localidad presenta un microclima óptimo para la producción de especies de cultivos extensivos, de especies aromáticas y medicinales; así como también de ornamentales. La Comuna de Villa Amancay propone en esta gestión la puesta en valor de espacios subutilizados para destinarlos a actividades educativas, productivas y de recreación social. Dispone de un espacio físico llamado “Parque de las Loras”, de 5 hectáreas aproximadamente conformadas en un 50% por espacio libre de árboles donde tiene potencialidades para la ubicación de parcelas demostrativas de cultivos de interés regional y el resto de gran valor ecológico que pretende gestionarlo en el marco de una futura Reserva Natural y Patrimonio Arqueológico.

Dado que **LA COMUNA** dispone de este espacio y posee maquinaria y personal para realizar esta propuesta conjunta con **LA FACULTAD**, es que destinará recursos para la puesta en marcha y funcionamiento de un **PARQUE EDUCATIVO MULTITEMÁTICO**. Para ello destinará recursos para la concreción de la misma. Se pretende a través de esta propuesta brindar cursos de capacitación laboral vinculados a la producción agropecuaria, agronegocios, desarrollo agropecuario, agroturismo y otros afines.

Es en este sentido que se prioriza el desarrollo de estrategias - acciones, dispositivos y programas tendientes a fortalecer la calidad de vida de la población, reconstruir los vínculos sociales, potenciar las identidades culturales, los aspectos organizativos, las condiciones de trabajo y empleabilidad de personas y grupos excluidos de los circuitos de formación y capacitación.



Estas acciones se centrarán en implementar parcelas demostrativas de cultivos intensivos y extensivos para impulsar su producción a escala local. Emplazar en el Parque Multitemático algunas etapas de la producción de plantines forestales provenientes del Vivero Provincial de Santa Rosa de Calamuchita, para su donación a instituciones públicas y organismos oficiales. Gestionar la declaración de reserva natural de los espacios de monte nativo del Parque Las Loras y compatibilizar esta gestión con la promoción de actividades como el avistamiento de aves, caminatas y astroturismo. También se plantea ofrecer formación de recursos humanos a través de la realización de pasantías en el marco de la FAT (Formación en el Ambiente de Trabajo) para las instituciones de nivel medio con orientación en Agroambiente, así como también las escuelas Agrotécnicas.

Como antecedentes se menciona que la Comuna de Villa Amancay firmó en el año 2022 un convenio con Universidades Populares de la UNC, donde se brindaron cursos de capacitación en amplios temas de relevancia para desarrollar habilidades y competencias en los habitantes de la región. A lo que se suman formaciones específicas en manejo de rodeos de cría, ganadería regenerativa, enfermedades zoonóticas, comercialización en ganadería, usos de boyero eléctrico, planteadas en este contexto, dadas las características productivas de la zona de la que emergen necesidades concretas de formación en estos temas que atraviesan específicamente la producción ganadera.

Que **LA FACULTAD**, como parte de la Universidad, contempla en sus estatutos y demás normativas internas el principio de vinculación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y las innovaciones y desarrollos.

Que **LA FACULTAD** cuenta con recursos humanos capacitados y estructura operativa apropiada para establecer estrechas relaciones de cooperación científica y tecnológica con la Comuna de Villa Amancay (**C.V.A.**).

Que **LAS PARTES** se comprometen a trabajar colaborativamente a un intercambio recíproco de saberes y recursos, que favorezcan a todos los involucrados atendiendo especialmente a las necesidades de los estudiantes de grado y la comunidad en general.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de **LAS PARTES**, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:



PRIMERA: LA COMUNA de acuerdo con **LA FACULTAD** proponen los siguientes objetivos a llevar adelante:

Objetivos generales del Convenio

- Propiciar espacios de intercambio de saberes, así como la promoción y la difusión de los resultados obtenidos.
- Generar e implementar programas de desarrollo y servicios comunitarios basados en las necesidades sociales identificadas y priorizadas.
- Vincular el conocimiento y la acción universitaria a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)
- Fortalecer el compromiso y la responsabilidad sobre el cuidado sostenible de nuestras comunidades.
- Promover el trabajo colaborativo entre instituciones.

Objetivos particulares del Convenio

- Realizar actividades conjuntas con expertos de las organizaciones involucradas, a través de asesoría, cursos, seminarios, proyectos de investigación, actividades programadas y otros.
- Interactuar en la difusión y participación de las actividades llevadas adelante por instituciones firmantes.
- Promover la formación de estudiantes de grado de la FCA a través de actividades colaborativas.
- Desarrollar de manera conjunta capacitaciones en las temáticas que las instituciones consideren de interés.

Para lo cual se adjunta al presente el “**Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos.**” como **ANEXO I.**

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera, **LAS PARTES** designan como responsables de la ejecución del Convenio a la **Ing. Agr. (Mgter.) Ernesta Andrea FABIO** por **LA FACULTAD**, y a la Jefa Comunal **Sta. Yoana Yamila RODRÍGUEZ** y el **Sr. Marcelo Jesús Fabián ESPÍNDOLA**, por **LA COMUNA**. Cualquiera de **LAS PARTES** puede cambiar su funcionario/responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte.

TERCERA: LA COMUNA se compromete a:

- Brindar el espacio físico del Parque de Las Loras para el desarrollo de la implementación de parcelas demostrativas de diversos cultivos.
- Poner al servicio de este proyecto las maquinarias y dispositivos necesarios para las actividades propuestas.
- Disponer del espacio físico para impartir los cursos de capacitación brindados por los docentes de la FCA-UNC, en las escuelas de la localidad o dónde se estime pertinente dentro de la localidad.
- Difundir a través de los medios de comunicación social (radio de la comuna) y redes sociales tanto los resultados como las difusión de las actividades realizadas de manera conjunta.



- Brindar los avales institucionales que requieran los docentes de la FCA-UNC para la presentación a programas de investigación y extensión basados en las necesidades sociales identificadas y priorizadas.

CUARTA: LA FACULTAD aportará los recursos humanos, infraestructura y su capacidad operativa, de conformidad con el **ANEXO I** adjunto y que forma parte del presente Convenio.

QUINTA: La ejecución del proyecto descrito en el **ANEXO I** no demandará compromiso económico alguno para **LA FACULTAD**. Los gastos que demanden las actividades a realizar los afrontará **LA COMUNA**; en el **ANEXO II**, se describen los montos equivalentes acordados que según rubro (viáticos, movilidad, Asesoramiento técnico y otros), serán transferidos al **Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba (FCA – UNC)**. La nómina del personal participante para la ejecución de los objetivos del presente instrumento legal se detalla en el **ANEXO III**, el que pasa a formar parte del presente Convenio.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, se establece que respecto al personal que intervenga en el desarrollo del presente Convenio, cada parte será exclusivamente responsable por el personal aportado por cada una de ellas, obligándose cada parte a mantener indemne a la otra respecto a cualquier reclamo que pudiere surgir por la actuación del personal designado.

SÉPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de **LAS PARTES**. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente Convenio firmado.

LAS PARTES deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente Convenio se obtuvieran resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, **LAS PARTES** acuerdan que será compartida en partes iguales.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de **4 (Cuatro) años** a partir de la fecha de su firma con **renovación automática**, debiendo presentarse el proyecto anual correspondiente en el caso que sea necesario. No obstante, ello, **LAS PARTES** en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de 60 (sesenta) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo sin que genere indemnización alguna para ellas. Cada año se actualizarán los montos referidos a los honorarios por las actividades desarrolladas por profesionales de la FCA, los que serán presentados oportunamente y acordados por la contraparte para dar continuidad a las actividades. La falta de acuerdo dará derecho a las mismas a la no renovación del presente Convenio.



NOVENA: LA FACULTAD y LA COMUNA observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que **LA FACULTAD** o **LA COMUNA** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones, o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios consignados *ut supra*.

DECIMA SEGUNDA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este Convenio, se realizará un informe anual de actividades y objetivos realizados.

En prueba de conformidad se firman **dos (2) ejemplares** del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, a los días del mes de del año 2024, recibiendo cada parte su ejemplar.

Sta. Yohana Yamila Rodríguez
Jefa Comunal
Villa Amancay

Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto
Decano
FCA - UNC



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA COMUNA DE VILLA AMANCAY

PROYECTO DE TRABAJO:

“Puesta en marcha de manera conjunta del PARQUE EDUCATIVO MULTITEMÁTICO”

Diagnóstico / Estado de situación

Descripción de la cuestión o problemática a abordar.

¿Qué problemas se identifican? ¿A quiénes afectan y de qué forma? ¿Sobre cuáles se quiere intervenir? ¿Hay otros actores que están trabajando sobre los mismos?

Según Tokman (2006) “La mejor forma de protección es el trabajo”. Esta frase expresa de manera sintética y clara un punto de partida fundamental de este convenio de extensión entre Villa Amancay y la FCA-UNC. El trabajo pleno, adecuadamente remunerado y estable constituye una fuente primaria de protección social insuperable. Esta propuesta se enmarca dentro del Proyecto de Extensión titulado “Red cordobesa de turismo rural: tejido de entramados productivos, dinamizando vínculos que fortalecen el agroturismo sustentable en la provincia de Córdoba”. Como antecedente y que le da fortaleza al presente proyecto remitimos el trabajo que desde el año 2016 se está desarrollando desde en la FCA con numerosas actividades realizadas tanto en el área académica, de la investigación y la extensión, diplomaturas universitarias en localidades del interior provincial, cursos, capacitaciones, publicaciones en eventos científicos tecnológicos y de extensión, desarrollo de jornadas en el campo escuela y en municipios y comunas.

Los vínculos de extensión con la FCA - UNC que se plantean en este Convenio se orientan a realizar actividades de capacitación para la población demandante para facilitar la reinserción laboral y a reducir los períodos de desempleo de las personas que viven en Villa Amancay.

Se destaca particularmente que en esta localidad la economía está estrechamente vinculada al turismo y a la producción agrícola ganadera a pequeña escala. Existe una necesidad concreta de actualización y preparación de los agentes locales en temas relacionados al agroturismo y las producciones locales, ya que si bien se desarrollan desde hace tiempo deben ajustar los modelos productivos a los estándares actuales y además conocer en profundidad temas que los atraviesan para poder ofrecer productos y servicios de calidad.

Todas las problemáticas sociales/productivas planteadas no han sido aún debidamente abordadas y constituyen una oportunidad para el desarrollo de proyectos extensionistas.

El Parque Educativo Multitemático que se plantea podrá ser aprovechado también por los estudiantes del nivel medio de la localidad y de la región que no tienen donde realizar sus primeras prácticas laborales (pasantías) en especial aquellos que pertenecen al nivel medio de jóvenes y adultos quienes demandan con urgencia articular sus estudios con alguna salida laboral.



Desde el punto de vista de los recursos naturales Villa Amancay está eclipsada entre las ciudades de Villa General Belgrano y Villa Rumipal mucho más desarrolladas. Existe una región natural poco conocida y desprotegida desde lo que representa las áreas naturales. La localidad requiere asimismo asesoramiento en el desarrollo de este circuito ecológico.

Este Convenio se crea en la certeza de que el progreso vendrá con educación y capacitación a los lugareños y esto atraerá la generación de empleo. La FCA tiene todo el recurso humano idóneo para ayudar a progresar a esta comuna. Esto se apoya en la afirmación de Menardi (2016) en la que plantea que las universidades en Argentina son las organizaciones que más confianza generan en las que la sociedad, ya que el 73 % de la población manifiesta tener una alta confianza en las mismas. La presencia de la universidad en un territorio suele considerarse como un potencial de desarrollo, ya que supone disponer de una masa crítica de personas con capacidad para desplegar actividades de carácter científico o de investigación, además de responsabilizarse de las tareas de capacitación especializada de recursos humanos locales.

En base al diagnóstico descrito anteriormente, se plantean los siguientes objetivos:

Objetivo general: Poner en marcha de manera conjunta la propuesta del **PARQUE EDUCATIVO MULTITEMÁTICO**.

Objetivos específicos:

- + Brindar cursos de capacitación laboral vinculados a la producción agropecuaria, agronegocios, desarrollo agropecuario, agroturismo y otros afines.
- + Implantar parcelas demostrativas de cultivos intensivos y extensivos para impulsar su producción a escala local.
- + Emplazar en el Parque Multitemático algunas etapas de la producción de plantines forestales provenientes del Vivero Provincial de Santa Rosa de Calamuchita, para su donación a instituciones públicas y organismos oficiales.
- + Gestionar la declaración de reserva natural de los espacios de monte nativo del Parque Las Loras y compatibilizar esta gestión con la promoción de actividades como el avistamiento de aves, caminatas y astroturismo.
- + Ofrecer formación de recursos humanos a través de la realización de pasantías escolares para estudiantes del nivel medio.



Para lo cual se propone el siguiente plan de actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Año 1 Trimestre				Año 2 Trimestre				Año 3 Trimestre				Año 4 Trimestre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Asesoramiento Charlas Técnicas Capacitaciones	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Gestiones para la creación de una Reserva Natural					x	x	x	x								
- Cursos de Capacitación Laboral									x	x	x	x	x	x	x	x
Implantación de Parcelas demostrativas						x	x	x								
Publicación de resultados obtenidos			x	x			x	x			x	x			x	x
Jornadas demostrativas			x	x			x	x			x	x			x	x
Circuitos educativos					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Informe final															x	x



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA COMUNA DE VILLA AMANCAY

PRESUPUESTO ANUAL

Los fondos destinados al pago de los gastos de movilidad por parte de la **Comuna de Villa Amancay**, serán transferidos desde los responsables de la mencionada Comuna al profesional que realice la erogación del dinero, destinado al combustible de la unidad en la que se transporta el equipo docente de la FCA-UNC.

La expresión Nafta YPF Infinia debe entenderse como el precio por litro de dicho combustible conforme a la pizarra del Automóvil Club Argentino, de Avenida Humberto Primo esquina Avenida General Paz, de la ciudad de Córdoba.

LA FACULTAD (UNC) no realizará aporte de dinero, pero sí aportará su **infraestructura, logística, equipamiento y los recursos humanos** capacitados especialistas en las temáticas a abordar.

Flujo de Fondos a aportar por la Comuna de Villa Amancay a la F.C.A. -U.N.C

PERÍODO	RUBRO	*EQUIVALENTE A:
1° año	Gastos de movilidad (combustible y peajes). 10 Viajes anuales Viáticos (10/año) Trabajo en territorio Asesoramiento técnico (1 vez/mes durante 10 meses)	25 litros de nafta YPF infinia por cada viaje Equivalente a 30 litros de nafta Infinia(viatico/día/persona) 50 litros de nafta Infina/asesoramiento/mes/profesor
2° año	Gastos de movilidad (combustible y peajes). 10 Viajes anuales Viáticos (10/año) Trabajo en territorio Asesoramiento técnico (1 vez/mes durante 10 meses)	25 litros de nafta YPF infinia por cada viaje Equivalente a 30 litros de nafta Infinia(viatico/día/persona) 50 litros de nafta Infina/asesoramiento/mes/profesor



3° año	Gastos de movilidad (combustible y peajes). 10 Viajes anuales Viáticos (10/año) Trabajo en territorio Asesoramiento técnico (1 vez/mes durante 10 meses)	25 litros de nafta YPF infinia por cada viaje Equivalente a 30 litros de nafta Infinia(viatico/día/persona) 50 litros de nafta Infinia/asesoramiento/mes/ profesor
4° año	Gastos de movilidad (combustible y peajes) Costos de publicaciones y difusión (a definir según el medio en que se publique: Congreso, Taller, Jornadas, libros, otros).	30 litros de nafta YPF infinia/cada viaje

* A abonar en el **Área económica Financiera de la FCA.**



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA COMUNA DE VILLA AMANCAY

PERSONAL PARTICIPANTE

Por **LA FACULTAD**:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado
Ing. Agr. Mgter. Ernesta Andrea FABIO Leg. N° 36.787	Coordinadora	1 vez por semana
Ing. Agr. Esp. María Laura SALVAY Leg. N° 58.461	Integrante	1 vez por mes
Ing. Agr. María Marcela PASQUALI Leg. N° 31.284	Integrante	1 vez por mes
Ing. Agr. Francisco Rafael CARRANZA Leg. N° 35.128	Integrante	1 vez por mes
Ing. Agr. Alejandro Octavio CARRANZA Leg: 27.034	Integrante	1 vez por mes
Ing. Agr. Franco Emiliano ANDREU Leg: 48.729	Integrante	1 vez por mes
Ing. Agr. Marcos Maximiliano CRISAFULLI SÁNCHEZ Leg: 41.468	Integrante	1 vez por mes
Ing. Agr. Paola Andrea BULACIOS Leg: 55.549	Integrante	1 vez por mes

Por **LA COMUNA**:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado
Sta. Yoana Yamila RODRÍGUEZ	Responsable Comunal	2 veces por semana
Sr. Marcelo Jesús Fabián ESPINDOLA	Coordinador	2 veces por semana



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.